Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
30 NOV. 2017
ABOG. RICARDO MARTIN SAVIDIA NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

Acuerdo de Concejo N° 139-2017-MPSC

Huamachuco, 29 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS; El Oficio N° 1236-2017MPSC/SG.RRHH, y Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de Noviembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 25, 26, 27 y 30 del Subcapítulo II del Régimen de Reprogramación de pago de aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO- AFP) del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y Locales, establecen que el Concejo Municipal podrá acordar acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones que no fueron cancelados en su oportunidad por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de Diciembre del 2015, en concordancia con las disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO- AFP) y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS) así como autorizar el endeudamiento y tesoro publico del ministerio de economía y finanzas (DGETP) para que proceda a al afectación de los recursos destinados al pago de las cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos regionales o Gobiernos locales determinen siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la cuenta única de tesoro público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, el Decreto Supremo Nº 168-2017-EF aprobó las disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP), a fin de que los Gobiernos Regionales y Locales puedan acogerse a este y regularizar sus adeudos por aportes previsionales, en beneficio de los afiliados del Sistema Privado de Pensiones;

Que de Acuerdo al Artículo 14 Inc. 14.1 del mismo cuerpo normativo la deuda materia del Régimen de Sinceramiento es aquella que se encuentra pendiente de pago a la fecha de acogimiento, contenida incluso en las resoluciones de determinación, resoluciones de multa, órdenes de pago u otras resoluciones emitidas por la SUNAT; más sus correspondientes intereses, actualización e intereses capitalizados que correspondan aplicar de acuerdo a ley,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
30 NOV. 2017
ABOG. RICARDO MARTIN GAVIDIA NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

imputándose los pagos parciales hasta la fecha del último pago realizado y el Art 15 señala que respecto de la deuda a que se refiere el párrafo 14.1 del artículo 14 por aportaciones al EsSalud y a la ONP de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que se acojan al Régimen de Sinceramiento, se extinguen los intereses, actualización e intereses capitalizados correspondientes a los tributos por concepto de aportaciones al EsSalud y a la ONP, así como las multas generadas por el incumplimiento de obligaciones vinculadas a dichos tributos con sus respectivos intereses, actualización e intereses capitalizados.

Que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión mantiene deuda por aportes previsionales a las AFP PRIMA y PROFUTURO, conforme se evidencia de la deuda conciliada a través del AFPnet, así como a ESsalud y ONP

Que, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión considera oportuno para la sostenibilidad fiscal de su Pliego Presupuestal, presente a través del AFPnet la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en el Sub Capítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo Nº 1275.

Estando a los alcances del Decreto Legislativo N° 1275 y sus disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO –AFP), con las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- **SOLICITAR** el acogimiento al RETRO-AFP a través del AFP net sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por el Decreto Legislativo Nº 1275 y sus disposiciones reglamentarias, así como por la Resolución de la SBS Nº 2678-2017, hasta por 1 (una) Cuota mensual que se detalla en la Tabla I que forma parte del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- **AUTORIZAR** a la DGETP para que afecte, con cargo a los recursos que corresponden a los Recursos de FONCOMUN que son centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, para destinarlo al pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:

ORDEN DE PRELACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TIPO DE RECURSO
1	FONCOMUN	7	A

Artículo Tercero.- **DISPONER** que el Gerente Municipal a través de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, áreas de Contabilidad, Tesorería y demás unidades orgánicas involucradas adopte las acciones administrativas necesarias para Garantizar que los recursos indicados en el artículo SEGUNDO precedente, cubran la totalidad del valor de la Cuota que corresponde a la Deuda previsionales, materia del acogimiento al REPRO-AFP, bajo responsabilidad.

Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
30 NOV. 2017
ABOG. RICARDO MARTIN GAVIDIA NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

Artículo Cuarto.- **DISPONER** que el Gerente de Administración presente dentro del plazo de ley, la solicitud de acogimiento al REPRO-AFP establecido en el Subcapítulo II del Capítulo IV del Decreto Legislativo Nº 1275, sus disposiciones reglamentarias y en la Resolución de la SBS correspondiente.

Artículo Quinto.- **DISPONER** que con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las Cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema de Administración Financiera (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y el Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

MUNICIPALIDAD PROV. SANCHEZ CARRION
GERENCIA MUNICIPAL
HUAMACHUCO

Artículo Sexto.- **DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás Unidades encargadas cumplan en todos sus extremos el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

MUNICIPALIDAD PROV. SANCHEZ CARRION
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
HUAMACHUCO

Artículo Sétimo **SOLICITAR** el acogimiento al SIDEA – SUNAT sobre la deuda por aportes previsionales a la ONP y ESSALUD por la suma de S/ 256.00 (DOSCIENTOS CINCUENTAISES Y 00/100 SOLES).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. SANCHEZ CARRION
ALCALDIA
HUAMACHUCO

Mg. Joel Jesus Espinoza Alayo
ALCALDE (e)

Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO FEDATEADO
30 NOV. 2017
ABOG. RICARDO MARTIN SAVIDIA NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

TABLA I

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN

RUC Nº 20141897935

		I	II	III	I+II+III		
Razón Social	RUC	Deuda Nominal	Actualización por Rentabilidad	Interés de Fraccionamiento	Deuda Fraccionada	Plazo (meses)	Cuota mensual
AFP PRIMA	20510398158	458.68	752.62	21.85	1223.15	1	1,233.15
AFP PROFUTURO	20142829551	120.15	97.56	3.93	221,64	1	221.64
TOTAL SPP		578.83	850.18	25.78	1454.79	1	1,454.79

MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN ALCALDÍA HUAMACHUCO

MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN GERENCIA MUNICIPAL HUAMACHUCO

MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA HUAMACHUCO